

RESOLUCIÓN No.0684  
(14 de julio de 2021)

**“Por medio de la cual se efectúa la conformación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios del ICETEX y se dictan otras disposiciones”**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en los numerales 19, 21, 27 y 36 del artículo 23 del Acuerdo 013 de 2007, Acuerdo No 028 del 29 de junio de 2021 numeral 6.2 y 6.3 Anexo 2-Instancias de intervención- y

**CONSIDERANDO**

Que ICETEX ha planteado su Plan Estratégico alineado con los lineamientos y compromisos sectoriales e institucionales en materia de educación hasta el año 2030. En la formulación del Plan Estratégico se tuvieron en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, el Plan Sectorial de Educación 2018 – 2022 y la Reforma Integral de la Entidad.

Que el Plan Estratégico del ICETEX 2021-2024 aprobado mediante acuerdo 088 del 16 de diciembre de 2020 estableció bajo el lineamiento de “transformar” dentro del eje de gobernanza y estructura “Gobierno corporativo y arquitectura organizacional” la actualización y ajustes al Manual de Contratación como uno de sus productos principales, con fecha de cumplimiento al 31 de diciembre de 2021.

Que la Junta Directiva en sesión extraordinaria virtual celebrada entre los días 24, 25 y 28 de junio de 2021, mediante Acuerdo 028 del 29 de junio de 2021, adoptó un Nuevo Manual de Contratación y sus cuatro anexos, así como el documento de Políticas para la Celebración y Ejecución de Acuerdos Estratégicos (..), los cuales definen los trámites y políticas que rigen la contratación del ICETEX.

Que el numeral 6 del Anexo 2-Instancias de intervención del Manual de Contratación adoptado define las instancias de intervención en la contratación del ICETEX, las cuales cumplen diferentes funciones y están llamadas a *“actuar de manera coordinada con el propósito de llevar a cabo las contrataciones requeridas, y a lograr los objetivos de la entidad”*.

Que el numeral 6.2 del mismo Anexo 2-Instancias de intervención del Manual establece los roles de las instancias de intervención en la contratación del ICETEX, dentro de los cuales el Comité de Adquisición de bienes y Servicios tendrá como responsabilidades:

- a. *“Dar aprobación al Plan Anual de Adquisiciones.*
- b. *Recomendar el inicio de los trámites contractuales de adquisiciones con presupuesto estimado superior a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*
- c. *Aprobar las modificaciones o inclusión de nuevas necesidades de contratación superiores a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).”*

Que el Anexo 2 del Manual de Contratación, sobre las Instancias de Intervención, define al Comité de Adquisición de Bienes y Servicios como un *“Órgano colegiado cuyo objetivo consiste en asegurar que la actividad contractual del ICETEX se efectúe con apego a las reglas sustantivas y procedimentales contenidas”* en el Manual de Contratación.

Que de acuerdo con este mismo anexo, que *“La conformación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios será establecida por el Presidente del ICETEX en el acto administrativo que se expida para el efecto”*, y que así mismo, este Comité tendrá como mínimo las siguientes funciones, *“sin perjuicio de las demás que le sean incluidas en el acto de conformación”*:

- a. *“Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones significativas.*

RESOLUCIÓN No.0684  
(14 de julio de 2021)

**“Por medio de la cual se efectúa la conformación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios del ICETEX y se dictan otras disposiciones”**

- b. *Hacer seguimiento trimestral a su ejecución.*
- c. *Aprobar el inicio de los certámenes contractuales sobre adquisiciones con presupuesto estimado superior a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*
- d. *Aprobar las modificaciones o inclusión de nuevas necesidades de contratación superiores a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*
- e. *Se le podrá convocar para que emita su opinión en contrataciones de especial importancia, a juicio del respectivo ordenador del gasto.”*

Que en cumplimiento de las disposiciones enunciadas del Manual de Contratación y su Anexo 2, y con el fin de garantizar la correcta implementación de las mismas en los procedimientos y trámites de contratación que deba surtir el ICETEX para el cumplimiento de su misión, se procede a expedir el acto administrativo que regula la conformación y el funcionamiento del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios.

Que de acuerdo con el documento CONPES 3816 de 2014, la política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX – se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.

Que conforme con el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el numeral 2.3.1. del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la presente resolución fue publicada para información y comentarios de la ciudadanía en el micrositio web dispuesto por la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles entre el 6 y 13 de julio de 2021, sin que se hubiera recibido observaciones frente a la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Objeto y naturaleza.** La presente resolución tiene como objeto conformar y regular el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios del ICETEX de que trata el numeral 6 del Anexo 2 – Instancias de Intervención- del nuevo Manual de Contratación, como órgano colegiado cuyo objetivo consiste en asegurar que la actividad contractual, se efectúe con apego a las reglas sustantivas y procedimentales contenidas en el Manual de Contratación de la entidad.

**ARTÍCULO 2. Conformación.** El Comité de Adquisición de Bienes y Servicios estará conformado por los siguientes Miembros, quienes tendrán voz y voto:

1. Secretario General, quien lo presidirá;
2. Un delegado del Presidente del ICETEX;
3. Vicepresidente Financiero, o su delegado;
4. Jefe de la Oficina de Riesgos;
5. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica;
6. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación;

El Jefe de la Oficina de Control Interno asistirá con voz, pero sin voto.

**Parágrafo:** En cualquier caso el delegado del Presidente del ICETEX y el delegado del Vicepresidente Financiero, deberán ser funcionarios del nivel asesor o directivo.

RESOLUCIÓN No. 0684  
(14 de julio de 2021)

**“Por medio de la cual se efectúa la conformación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios del ICETEX y se dictan otras disposiciones”**

**ARTÍCULO 3. Funciones.** Para el cumplimiento de su propósito, el Comité de Adquisición y Bienes y Servicios del ICETEX tendrá las siguientes funciones:

1. Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones.
2. Hacer seguimiento trimestral a su ejecución.
3. Aprobar el inicio de los certámenes contractuales sobre adquisiciones con presupuesto estimado superior a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
4. Aprobar las modificaciones o inclusión de nuevas necesidades de contratación superiores a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
5. Se le podrá convocar para que emita su opinión en contrataciones de especial importancia, a juicio del ordenador del gasto. En caso de que ordenador del gasto decida apartarse de la opinión emitida por el Comité deberá justificarlo.
6. Aprobar las solicitudes de modificación referidas al mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

**Parágrafo:** Todos los asuntos sometidos a consideración del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios del ICETEX, deberán contar con concepto previo favorable del Coordinador del Grupo de Contratación.

**ARTÍCULO 4. Funciones del presidente del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios.** Serán funciones del presidente del Comité de Adquisición y Bienes y Servicios del ICETEX:

1. Solicitar a la Secretaría Técnica del Comité la convocatoria del mismo.
2. Instalar, presidir y dirigir las reuniones del Comité.

**ARTÍCULO 5. Secretaría Técnica del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios.** La Secretaría Técnica del Comité de Adquisición y Bienes y Servicios del ICETEX será ejercida por el Coordinador del Grupo de Contratación.

**ARTÍCULO 6. Funciones de la Secretaría Técnica.** Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los miembros del Comité de Adquisición y Bienes y Servicios, indicando hora, día y lugar o medio de la reunión.
2. Programar el orden del día del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios y enviarlo previamente a cada uno de los integrantes.
3. Levantar las actas de las reuniones.
4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Comunicar las decisiones del Comité.
7. Expedir constancias o certificaciones sobre las decisiones o aspectos del desarrollo de las sesiones del Comité, cuando a ello haya lugar.
8. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.

**ARTÍCULO 7. Obligaciones de los Miembros.** Los miembros del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios del ICETEX tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Asesorar desde el ámbito de sus competencias, los asuntos puestos a consideración en el Comité.

**ARTÍCULO 8. Reuniones.** El Comité de Adquisición de Bienes y Servicios del ICETEX se reunirá de forma ordinaria una vez al mes. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud del Presidente del Comité, de al menos dos de sus miembros o del ordenador del gasto interesado en la convocatoria, previa citación de la Secretaría Técnica.

RESOLUCIÓN No.0684  
(14 de julio de 2021)

**“Por medio de la cual se efectúa la conformación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios del ICETEX y se dictan otras disposiciones”**

**ARTÍCULO 9. Convocatoria a las reuniones.** Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por la Secretaría Técnica con una antelación de por lo menos dos (2) días hábiles. Las extraordinarias con una antelación de por lo menos un (1) día calendario.

La convocatoria a las reuniones se enviará a los correos electrónicos de los integrantes con indicación expresa del orden del día a tratar, la fecha y hora en la que se llevará a cabo la reunión y el lugar o medio por el cual se llevará a cabo. Dicha convocatoria deberá remitir los documentos a discutir y aprobar.

**ARTÍCULO 10. Invitados.** El Comité podrá invitar a servidores públicos, colaboradores o asesores externos de la entidad con el fin de asesorarse debidamente en la toma de decisiones.

**ARTÍCULO 11. Desarrollo las reuniones.** Las reuniones del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios del ICETEX serán instaladas por su Presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día, incluyendo la aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por los miembros asistentes.

El área solicitante o comité estructurador, cuando corresponda, deberá presentar ante el Comité los asuntos que son sometidos a consideración de este.

**ARTÍCULO 12. Quórum y mayorías.** El Comité de Adquisición de Bienes y Servicios sesionará y deliberará con al menos cuatro (4) de sus miembros y las decisiones las tomará por mayoría simple de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, la Secretaría Técnica deberá verificar la existencia de quórum para deliberar.

En ausencia del Presidente del Comité, la reunión será presidida por el integrante de mayor nivel jerárquico que se encuentre presente y si se encuentran varios del mismo nivel aquel que se elija por parte de los miembros asistentes.

**ARTÍCULO 13. Actas de las reuniones.** De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. Las actas llevarán un número consecutivo por cada año y serán suscritas por su Presidente y Secretario, previa aprobación de su contenido.

El Comité podrá dar por aprobada el acta antes de la siguiente sesión cuando designe, en la sesión correspondiente, una comisión verificadora para ese efecto, la cual deberá estar conformada por al menos dos (2) de sus miembros, distintos al Presidente. La comisión manifestará por cualquier medio idóneo su conformidad con el contenido del acta y se procederá a la firma por parte del Presidente y Secretario del Comité.

**ARTÍCULO 14. Modalidades de reuniones.** Además de sesionar presencialmente el Comité, podrá sesionar de forma virtual o no presencial. En estas sesiones se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como teleconferencia, videoconferencia o reunión virtual, correo electrónico o aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité de Adquisiciones del ICETEX.

**PARÁGRAFO.** La Secretaría del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

**ARTÍCULO 15. Comunicaciones.** La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a la Vicepresidencia Financiera, Oficina de Riesgos, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control interno y Grupo de Contratación.

RESOLUCIÓN No.0684  
(14 de julio de 2021)

**“Por medio de la cual se efectúa la conformación del Comité de Adquisición de Bienes y Servicios del ICETEX y se dictan otras disposiciones”**

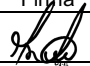

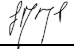
**ARTÍCULO 16. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga cualquier acto que le sea contrario.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los 14 días del mes de julio de 2021.



**MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO**  
Presidente

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Margareth Sofía Silva Montaña	Secretaria General	
Revisó y aprobó	Ana Lucy Castro Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Sandra Milena Márquez Parra	Coordinadora Grupo de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente del Icetex.			